

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Oficio N° 2027-2016-SG

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre de 2016

Abogado
Isaac Gallegos
Jefe de Transparencia
Su Oficina

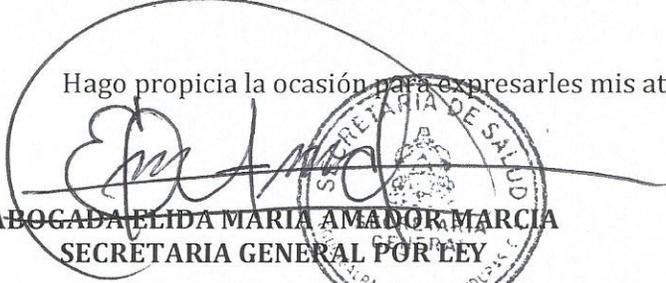
Estimado Abogado Gallegos:

En atención al **Oficio No. 416-UT-2016** de fecha 30 de agosto del año 2016 mediante el cual solicita las resoluciones emitidas del mes de agosto del presente año.

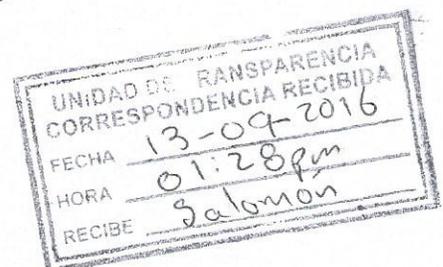
Por este medio le remito copia de las siguientes resoluciones:

1. Resolución No. 164-2016-SS de fecha 04 de agosto del 2016; y,
2. Resolución No. 166-2016-SS de fecha 11 de agosto del 2016.

Hago propicia la ocasión para expresarles mis atentos saludos.


ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY

Cc. Archivo





SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

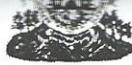
Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

RESOLUCIÓN N°164-2016-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro de Agosto del año dos mil dieciséis.

VISTO: Para resolver Reclamo Administrativo Para el Pago de Cantidades Adeudadas por Concepto de Prestación de Servicio Presentado por la Abogada **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ** actuando en su condición de Apoderado Legal de **DIALISIS DE HONDURAS**.

CONSIDERANDO: Que la parte reclamante manifiesta en los hechos de su escrito que literalmente dice: **PRIMERO:** Diálisis de Honduras S.A DE C.V. ha brindado sus servicios de diálisis a los pacientes renales del sistema público hospitalario de forma continua desde el año 2001. Adjunto un resumen cronológico de todos los contratos ministeriales, prorrogas y acuerdos ejecutivos que han dado soporte legal a la relación contractual.- **SEGUNDO:** El 7 de mayo del 2015 se firmó el último contrato entre la Secretaria de Salud y Diálisis de Honduras, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Debido a que la vida de los pacientes renales del sistema público hospitalario depende del tratamiento de Diálisis que les brindamos, la Secretaría de Salud, procedió el 28 de abril del presente año a emitir prorroga a dicho contrato con una vigencia del 1 de Enero hasta el 31 de marzo del 2016, para respaldar los servicios que se habían prestado en ese periodo y poder proceder a su trámite de pago.- **TERCERO:** Tomando en consideración lo vital que es el tratamiento de diálisis para los pacientes con insuficiencia renal que acuden a nuestras salas de diálisis y que mi representada, no recibió ninguna comunicación oficial instruyéndole que suspendiera el servicio y que refiriera a los pacientes a otro lugar, aun y cuando la vigencia de la prorroga venció el 31 de marzo, Diálisis de Honduras, a partir del 01 de abril del 2016, continuo brindando a los pacientes renales que forman parte del programa renal de SESAL sus tratamientos y con la misma regularidad para salvaguardar sus vidas. De igual manera han hecho presencia diaria en todas nuestras salas de Diálisis el personal técnico asignado por SESAL, asignado para llevar el control y registro de pacientes y tratamientos quienes pueden corroborar este extremo.- **CUARTO:** Las remisiones del Hospital Mario Catarino Rivas y el Hospital Escuela Universitario de pacientes renales nuevos



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

que ingresan al sistema de control del proyecto de Diálisis de SESAL, han continuado aun después de la fecha de finalización de la vigencia de la prorroga a la fecha, adjunto cuadro resumen con indicación del nombre, numero de identidad, Hospital referente y número de expedientes de esas personas, extremo que se puede constatar a través de inspecciones en el registro de pacientes que llevan en dichas instituciones y la Unidad de Gestión Técnica que tiene bajo su responsabilidad el Proyecto de Diálisis.-**QUINTO:** El personal técnico y supervisor del proyecto de control de Diálisis de SESAL asignados a cada uno de nuestros centros en las siguientes ciudades: San Pedro Sula, Tegucigalpa, El Progreso, Tocoa, La Ceiba, Roatán, San Lorenzo, Choluteca, La Entrada y Juticalpa firmaron sus actas de validación consolidada de tratamiento mensual correspondientes a los meses de abril y mayo del dos mil dieciséis (adjunto copias autenticadas de las actas de validación mensual), comprobándose que la Secretaría de Salud a recibido conforme nuestros servicios.- **SEXTO:** En fecha 12 de abril del dos mil dieciséis mi representada, DIALISIS DE HONDURAS, fue autorizada por parte de la Secretaria De Salud, a través de oficio No.1050-2016-GA (adjunto copias), a prestar sus servicios también dentro del Hospital Escuela Universitario, aceptando en dichos documentos que existía una relación contractual vigente entre ambas partes.-**SEPTIMO:** Mediante oficio No.1035-2016-GA (adjunto copias), de la Secretaria de Salud, se reafirma que SESAL, esta consiente que y avala a que mi representada siga ampliando y brindando sus servicios a los pacientes renales que forman parte de su programa de Diálisis Nacional.-**OCTAVO:** En los meses de abril y mayo se realizaron 21083 tratamientos de Diálisis a pacientes que fueron referidos por el Hospital Escuela Universitario y 25768 tratamientos a pacientes que fueron referidos por el Hospital Mario Catarino Rivas, haciendo un total facturado de **SESENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.63,247,836.18).**-**NOVENO:** En fecha 22, 27, y 28 de junio del 2016 se entregaron en la Unidad de Gestión del Gasto, de la Secretaria de Salud las facturas y documentos de respaldo correspondientes a los meses de abril y mayo del dos mil dieciséis de los servicios de Diálisis brindados al Hospital Escuela Universitario y al Hospital Mario Catarino Rivas, respectivamente, adjunto copias autenticadas de las constancias



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

De recepción de los mismos.-**DECIMO:** Cabe mencionar que mi representada DIALISIS DE HONDURAS, continua a la fecha brindando el servicio de diálisis a los pacientes renales que pertenecen al programa Nefrológico de la Secretaria de Salud. Corre adjunto al folio N0.1, 2 y 3.

CONSIDERANDO: Que mediante providencia de fecha siete de julio de dos mil dieciséis se recibe la solicitud del **Reclamo Administrativo de Pago**, junto con los documentos que se acompañan los cuales se mandan agregar a sus antecedentes. Presentado por la Abogada **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ**, actuando en su condición de Apoderada Legal de **DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V.** y se Remiten las presentes diligencias por su orden **PRIMERO:** A la Gerencia Administrativa para que emita informe y adjunte documentación que obre en esa oficina.- **SEGUNDO:** A la Unidad de Asesoría Legal para que en un término igual que el anterior emita el Dictamen que en Derecho corresponda.- Corre a folio No.56

CONSIDERANDO: Que mediante oficio No.024-PD-201 de fecha 12 de julio del 2016, suscrito por la Abogada Dilcia Medina, Coordinadora del proyecto DIALISIS, en respuesta al oficio No.1841-G.A.-2016 informa que efectivamente se adeuda a la empresa DIALISIS DE HONDURAS la cantidad de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.63,247,836.18)**, en concepto de prestación de servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal de los meses de abril y mayo del año en curso, cabe mencionar que el total de pacientes atendidos en el mes de abril 2016 fue de dos mil veintiséis para un total de veintitrés mil doscientos nueve tratamientos de Hemodiálisis realizados; y el mes de mayo del 2016 fue de dos mil setenta y siete pacientes para un total de veintitrés mil seiscientos cuarenta tratamientos de Hemodiálisis según sistema control Diálisis de la Secretaria d Salud y se detalla de la siguiente manera: **ABRIL:** Hospital Escuela; total de procedimientos:10537; total pacientes:926; Hospital Catarino Rivas: total procedimientos: 12672; total pacientes:1100, total procedimiento del mes; 23209; total pacientes de mes: 2026, Mayo: Hospital Escuela: total procedimientos: 10904, total



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

Pacientes:965, Hospital Catarino Rivas: total procedimiento:12736; total pacientes:1112; total procedimientos del mes:23640; total pacientes del mes:2077.-. Corre adjunto a folio No.58.

CONSIDERANDO: Que mediante informe de fecha trece de julio del dos mil dieciséis suscrito por la Licenciada Karla Regina Alfaro, Gerente Administrativo se detalla lo siguiente: 1) Que mediante oficio No.1841-G.A.2016 de fecha 11 de julio del 2016, se solicitó a la Unidad de Proyecto de Diálisis, para que informe si efectivamente esta Secretaria de Estado tiene alguna deuda pendiente con la **EMPRESA DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V.**, y si existe, a cuánto asciende la misma.-2)Que mediante oficio No.024-PD-2016 de fecha 12 de julio del 2016, se da respuesta manifestando que efectivamente dicha Unidad que existe obligación pendiente de pago a favor de la **EMPRESA DIALISIS DE HONDURAS S.A DE C.V.**, el cual asciende para el mes de abril en el Hospital Escuela a la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 43/100 CENTAVOS (L.13,912,712.43)**, para el mes de mayo en el Hospital Escuela asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 83/100(L.14,426,189.83)**, para el mes de abril del año 2016 en el Hospital Doctor Mario Catarino Rivas la deuda asciende a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS (L.17,349,588,20)**, y para el mes de mayo del 2016 correspondiente al Hospital Doctor Mario Catarino Rivas la deuda asciende por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 72/100 CENTAVOS (17,559,345,72)**, ascendiendo la deuda de pago en un gran total de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS (L.63,247,836.18)**.- 3) Asimismo cabe mencionar que para realizar el pago de los meses de enero, febrero y marzo del presente año, se



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

hizo tomando en cuenta la ampliación que fue autorizado mediante acuerdo 817 de contrato que se suscribió en el año 2015, en virtud que para este año 2016 fue denegado el acuerdo Ejecutivo que autoriza la Contratación Directa entre la Secretaria de Salud y la Empresa Diálisis de Honduras.-4) Así también y siendo que dicha ampliación de contrato cubría el primer trimestre del presente año, se dejó al descubierto la prestación de servicios de los meses de abril y mayo, no obstante la Empresa proveedora de dichos servicios siguió brindando los mismo en los meses mencionados y es para lo cual procedió a interponer el presente el presente Reclamo Administrativo para hacer efectivo el pago adeudado.-Corre Adjunto Folio No.97 y 98.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Asesoría Legal de esta Secretaria dando cumplimiento al auto fecha trece de julio del dos mil dieciséis, emitió dictamen No. 381-UAL-2016 de fecha 26 de julio del 2016, siendo de la Opinión: **QUE SE DECLARE CON LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO PRESENTADO POR LA ABOGADA CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V. POR UN VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 18/100 (L.63,247,836.18), POR CONCEPTO DE PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE DIALISIS PRESTADOS AL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, Y AL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2016, EN VISTA DE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO QUE LA PRSTACION DE DICHOS SERVICIOS FUE REALIZADA OPORTUNAMENTE POR LA EMPRESA DIALISIS DE HONDURAS, CON EL PROPOSITO QUE LOS PACIENTES QUE SUFREN DE ESTA ANGUSTIOSA ENFERMEDAD NO QUEDARAN DESPROTEGIDOS, PUES DE SER ASI LOS RESULTADOS HUBIESEN SIDO FATALES POR LO QUE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEBERA UBICAR LOS FONDOS CORRESPONDIENTES PARA HERRAR DICHA DEUDA.-**

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Estado, a fin de dar cumplimiento al auto de fecha 02 de agosto del año 2016 emitido por la Secretaria General, detalla la estructura presupuestaria que se afectara para dicho pago de la manera siguiente: 1) GA001 UE053 PROG 01 SUB PROG 00 PROYECTO 000 ACT/OBRA 005 FUENTE 11 ORG. 001 OBJETO 24120.- 2) GA023 UE022 PROG 20 SUB PROG 00 PROYECTO 000 ACT/OBRA002 FUENTE 11 ORG. 001 OBJETO 24120.- 3) GA023 UE022 PROG 20 SUB PROG 00 PROYECTO 000 ACT/OBRA 002 FUENTE 26 ORG. 173 OBJETO 24120;

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y en Aplicación de los artículo 80 de la Constitución de la Republica, artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Artículos 72 y 83 de la ley de Procedimiento Administrativo, articulo 36 Numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

RESUELVE:

PRIMERO: QUE SE DECLARE CON LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO PRESENTADO POR LA ABOGADA CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ, APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V. POR UN VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 18/100 (L.63,247,836.18), POR CONCEPTO DE PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE DIALISIS PRESTADOS AL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, Y AL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2016, EN VISTA DE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO QUE LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS FUE REALIZADA OPORTUNAMENTE POR LA EMPRESA DIALISIS DE HONDURAS, PARA DICHO PAGO SE EFECTUARAN LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS



**SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

PRESUPUESTARIA, 1) GA001 UE053 PROG 01 SUB PROG 00 PROYECTO 000 ACT/OBRA 005 FUENTE 11 ORG. 001 OBJETO 24120.- 2) GA023 UE022 PROG 20 SUB PROG 00 PROYECTO 000 ACT/OBRA002 FUENTE 11 ORG. 001 OBJETO 24120.- 3) GA023 UE022 PROG 20 SUB PROG 00 PROYECTO 000 ACT/OBRA 002 FUENTE 26 ORG. 173 OBJETO 24120;

SEGUNDO: Extender la Certificación de estilo o Copia Íntegra de la Presente Resolución a la Parte Interesada para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: La presente Resolución no agota la Vía Administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de ser notificado, **NOTIFIQUESE.-**

DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD.



ABOGADA. ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY.





SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE SALUD
Republica de Honduras, Centro América

TEGUCIGALPA, M.D.C.
11 de agosto de 2016

ABOGADO
CESAR VERDE
JEFE DE LICITACIONES
SU OFICINA

Para su conocimiento y efectos legales sub-siguientes, le comunico la resolución de fecha once de agosto del dos mil dieciséis, de esta Secretaría que literalmente dice:
"RESOLUCIÓN No. 166-2016-SS.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de agosto del dos mil dieciséis. **VISTO:** Para resolver la Licitación Privada No. 012-2016-SS, auspiciada por esta dependencia para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL para la Secretaria de Salud" por un monto de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 205, 089.760.00). **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 007 de fecha 24 de mayo del 2016, se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para que mediante el procedimiento de la Licitación Privada, proceda a la Contratación de los suministros de Hemodiálisis y diálisis, a los pacientes con insuficiencia renal crónica que son referidos por los Hospitales, cubriendo los servicios desde el 01 de junio al 31 de diciembre del 2016. **CONSIDERANDO:** Que en atención a los artículos No. 38 numeral 2 y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado y 149 de su Reglamento, se invitó a licitar a Empresas siguientes: Diálisis de Honduras S.A., Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) y NIPRO Medical Corporation. **CONSIDERANDO:** Que consta en el Expediente de la Licitación Privada No. 012-2016-SS, que el día cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana (10:00 am) fecha y hora señalada para la apertura de las ofertas reunidos en el Salón Berrenechea, Tercer Piso de la Secretaria de Salud, la Comisión de Evaluación integrada por: los(a) Abogada Olivia Morales, Abogada Ena Lagos Pachecho, Doctora Delmy Suyapa Aguilar, Abogado Cesar Verde y el Abogado Alfonso Alvarado nombrados para analizar las ofertas del presente proceso de licitación mediante el Acuerdo No. 2008 de fecha 04 de julio del año 2016, se procedió a la apertura del sobre de la oferta de la manera siguiente: **PRIMERO:** Se dio la bienvenida a los presentes manifestándoles que el objeto de la reunión es para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la Licitación Privada No. 012-2016-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD" Financiada con fondos nacionales, las empresas que fueron invitadas son las siguientes: **Diálisis de Honduras S.A., Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) y NIPRO Medical Corporation.** **SEGUNDO:** En el uso de la palabra el Abog. Cesar Verde, continúa el acto, procediendo a abrir original y copia, dando lectura a la oferta original del contenido de la Carta Propuesta, de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y precio total de la oferta:

N o.	Oferente	Item ofertados	Monto Total de la Oferta	No de Tomos y Folios	Garantía	Numero	Monto	Vigencia
1	Diálisis de	1,2,3	L. 205,	1 tomo,	Garantías	1).	1).L.4,	4 de julio

Honduras S.A. de C.V.	,4,5 y 6	089,760.00	527 folios	Bancaria/ Banco Atlántida	10170010061	101,796.00	de 2016 hasta 4 de noviembre de 2016
-----------------------	----------	------------	------------	---------------------------------	-------------	------------	--------------------------------------

TERCERO: El Abog. Cesar Verde comunicó a los asistentes al acto que únicamente se presentó la oferta antes leída. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación en cumplimiento a lo estipulado en el artículo No. 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento realizó el análisis de las ofertas recibidas, manifestando y recomendando lo siguiente: **PRIMERO:** Que según el artículo 60 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, es un supuesto específico para llevar a cabo una Licitación Privada cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública. **SEGUNDO:** Que para llevar a cabo la licitación privada en el caso que antecede, se requerirá autorización del Presidente de la República, cuando se trate de contratos de la administración centralizada, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos. **TERCERO:** Que en fecha 24 de mayo de 2016 se emite Acuerdo No. 007 en donde se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para que amparándose en el numeral 2) del artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado, realice el proceso de Licitación Privada para contratar el servicio de suministro de hemodiálisis y diálisis peritoneal para los pacientes con insuficiencia renal crónica que son referidos por los hospitales. **CUARTO:** Tal y como consta en el expediente administrativo de contratación, fueron invitadas a participar en éste proceso las siguientes empresas: Diálisis de Honduras S.A., Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA) y NIPRO Medical Corporation. **QUINTO:** En fecha 04 de julio del presente año siendo las diez de la mañana, día y hora señalados para el acto de apertura; se recibió una única oferta siendo ésta de la empresa Diálisis de Honduras S.A. de C.V., misma que constaba de 1 tomo con 527 folios. Dicha oferta fue garantizada mediante Garantía Bancaria No. 10170010061 emitida por Banco Atlántida, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPTRAS EXACTOS (L. 4, 101, 796.00) y con una vigencia a partir del 04 de julio de 2016 hasta 04 de noviembre de 2016. **SEXTO:** La Comisión Evaluadora llevó a cabo el Examen Preliminar de las Ofertas tal y como lo establece la Cláusula 32 de las IAO para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11.1 de las IAO para determinar si cada documento entregado estuviere completo a lo que se determinó lo siguiente: El Oferente presentó toda la documentación solicitada en la Subcláusula 11.1(h) a excepción de la siguiente: 1). Certificado de calidad internacional (FDA) que garantice que los productos cuentan con la calidad internacional para el tratamiento de pacientes que requieren hemodiálisis (letra m) 2). Traducción al idioma español de los Certificados ISO que corren agregados a la Oferta (letra l) Posteriormente se procedió a verificar que hayan suministrado los documentos solicitados en la Subcláusula 32.2 de las IAO de lo cual se constató lo siguiente: La empresa Diálisis de Honduras S.A. de C.V. Presentó: A) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; B) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y C) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO verificando que **TODOS LOS ANTEIORES** fueron suministrados tal y como fueron solicitados por el comprador en los Pliegos de Condiciones. **SEPTIMO:** La Comisión Evaluadora en uso de sus facultades y según lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante Oficio No. 001- Comisión Evaluadora de fecha 22 de julio del 2016, se solicitó al Oferente

subsanan la documentación no suministrada a la que se hace referencia en el numeral anterior además del catálogo en idioma español del equipo ofertado, dándosele un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación del mismo. **OCTAVO:** En fecha 28 de julio del presente año siendo las 4:00 p.m., la empresa Diálisis de Honduras S.A. de C.V. presentó un sobre cerrado, mismo que fue recibido por el Abogado Cesar Verde en su condición de Coordinador de la Comisión Evaluadora. Posteriormente y ante los restantes miembros de la Comisión, se procedió a la apertura del mismo constatándose lo siguiente: La empresa Diálisis de Honduras S.A. de C.V. presentó la siguiente información A) Fotocopia autenticada de los Certificados ISO debidamente autenticados. B) Fotocopia autenticada de los Certificados de Calidad (FDA) para garantizar que los productos cuentan con la calidad internacional para el tratamiento de pacientes que requieren hemodiálisis y. C) Catálogo en idioma español del equipo ofertado debidamente autenticado, en vista de lo anterior el oferente **SUBSANO EN TIEMPO Y FORMA.** **NOVENO:** Siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones en la Cláusula 33 se procedió a realizar el examen de los términos y condiciones: evaluación técnica de la manera siguiente: A) El Oferente aceptó sin desviaciones, reservas u omisiones significativas las estipulaciones y condiciones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) ni de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). B) La Comisión Evaluadora procedió a verificar los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios (Lista de Requisitos) por lo que se constató lo siguiente:

1. Equipamiento: El Oferente cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas mínimas de las máquinas de hemodiálisis (FRESENIUS 2008H)
2. Los insumos y productos a ser utilizados para la prestación de los servicios son de la más alta calidad.

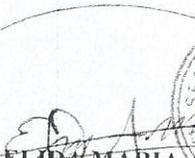
DECIMO: Una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora procedió a realizar la Evaluación de la Oferta según lo establecido en la Cláusula 36 de las Instrucciones de los Oferentes (IAO) en virtud que hasta ésta etapa, la misma se ha ajustado sustancialmente a los Documentos de Licitación. Siendo esta la única oferta presentada no existió la necesidad de hacer la comparación a la que hace referencia la Cláusula 37 de las IAO. Los Pliegos de Condiciones en las Subcláusulas 36.1 y en la 41.1 de los Datos de la Licitación (DDL) establecen que el mínimo de ofertas presentadas requeridas para adjudicar es una, y siendo ésta la única, se siguió con el proceso de análisis y evaluación. **UNDECIMO:** Una vez determinada que la oferta presentada por la empresa de Diálisis de Honduras S.A. de C.V. **CUMPLE SUSTANCIALMENTE** los requisitos, se procedió a realizar la Poscalificación del Oferente para determinar si está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente por lo que se constató lo siguiente: **A). Capacidad Legal:** CUMPLE en virtud que presentó toda la documentación solicitada en los Pliegos de Condiciones como ser su Escritura Pública de Constitución, inscrita en el respectivo Registro Público. **B) Idoneidad Técnica:** CUMPLE en virtud que acreditó la misma presentando la siguiente información: 1). Declaración jurada de calidad del servicio a proveer: cumpliendo con las normas higiénico-sanitarias que implican la prestación del servicio y conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaria de Salud y 2) El Oferente proporcionó los contratos donde demuestra que efectivamente ha brindado el servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal. 3) Hojas de vida del personal. **C) Capacidad Financiera:** CUMPLE en virtud que acreditó la misma presentando los Estados Financieros Auditados de los años 2014 y 2015 por una firma auditora independiente debidamente inscrito en el Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **Por lo que se DETERMINA AFIRMATIVAMENTE** que el Oferente posee la capacidad para cumplir satisfactoriamente el Contrato. **DUODECIMO:** En atención a lo estipulado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora procedió a realizar una matriz en donde se detallan los aspectos sustanciales establecidos en el artículo 115 del Reglamento:

ASPECTOS SUSTANCIALES	CUMPLE/ NO CUMPLE
PRECIO:	L.205, 089, 760.00

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	GARANTIA BANCARIA EMITIDA POR BANCO ATLANTIDA POR UN VALOR DE L.4, 101, 796.00
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Vigencia a partir del 04 de julio de 2016 hasta 04 de noviembre de 2016.
DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES O PROHIBICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 15 Y 16	CUMPLE

Nota: Los cuadros utilizados por la Comisión Evaluadora para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos están anexos en el expediente administrativo de contratación. **POR TANTO:** Esta Comisión de Evaluación en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación a los requisitos exigidos en la Base de la Licitación Privada No. 012-2016-SS, atendiendo los preceptos sobre la materia y los artículos números 1, 5, 6, 7, 11, numeral 1) 12, 23, 32, 33, 38 numeral 2, 51, 52, 55, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 132, 136 numeral c), 139, y 140 del Reglamento de dicha Ley, a la Sra. Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, previo Dictamen de la Dirección Legal esta Comisión por unanimidad **RECOMIENDA:** Con fundamento en los artículos 136 letra c) y 139 letra a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establecen que la adjudicación se hará al licitador que haya cumplido todos los requisitos de participación por lo que **RECOMIENDA** adjudicar la **Licitación Privada No.012-2016-SS “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONIAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD” por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.205, 089, 760.00)** en virtud que **CUMPLIO SUSTANCIALMENTE** con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones, además cumplió con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato, además de gozar de la capacidad legal requerida para contratar con el Estado, y por ello la mejor calificada de acuerdo con los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Asesoría Legal de esta Secretaria de Salud emite Dictamen Legal No. 403-UAL-2016 de fecha 05 de agosto del año dos mil dieciséis es de la opinión: Que el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación, en la que recomienda adjudicar la misma a la Empresa Diálisis de Honduras S.A. de C.V. por un valor de doscientos cinco millones ochenta y nueve mil setecientos sesenta lempiras con 00/100 (L. 205,089,760.00), para prestar los servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal para la Secretaria de Salud, se encuentra conforme a Derecho, por lo que debe seguirse con el Trámite correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que los parámetros para la Evaluación de las ofertas son el Cumplimiento de instrucciones, condiciones y especificaciones según lo señalen las Bases de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considera habilitada para la fase de adjudicación y presente el precio más bajo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido con el artículo No. 11 numeral 1) letra a) y 12 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos la celebración y la adjudicación de los contratos. **CONSIDERANDO:** Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente Licitación y vista el Informe de Recomendación de fecha primero de agosto del dos mil dieciséis, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación de la Secretaria de Salud, es procedente en derecho emitir una resolución que

sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley. **POR TANTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas, atendiendo los preceptos de la sana y buena administración y en aplicación de los artículos No. 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1, letra a), 12, 23, 32, 33, 38 numeral 2), 39, 40, 51, 55, 59, 60 numeral 2 y último párrafo y 99 de la Ley de Contratación del Estado; 19, 53, 98, 123, 125, 126, 127, 132, 136 letra C, 139, 141 Y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. 012-2016-SS. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar todas y cada una de las partes del Acta de Recomendación de fecha primero de agosto del dos mil dieciséis, emitida por la Comisión de Evaluación, sobre la Licitación Privada No. 012-2016-SS, para la Contratación de Servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal para la Secretaría de Salud por un monto de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 205, 089,760.00). **SEGUNDO: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 012-2016-SS “CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONIAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD” A LA EMPRESA DIÁLISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V. POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.205, 089, 760.00).** **TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la Empresa Diálisis de Honduras S.A. de C.V. y Comunicar la misma al Departamento de Licitaciones para los efectos legales que en derecho correspondan. **NOTIFIQUESE.-** (SELLO Y FIRMA) DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. (SELLO Y FIRMA) ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA SECRETARIA GENERAL POR LEY. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de agosto del año dos mil dieciséis.



ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL POR LEY

JFA/